



Resolución Directoral No. 019-2005-AGN/OTA

Lima, 11 de Abril de 2005

Visto, el Informe N° 001-2005-AGN-CEP/AMC-0014, de fecha 08 de Abril de 2005 del Comité Especial Permanente, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de aprobación de Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2005-AGN para la Adquisición de Uniforme de Invierno para el personal del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, asigna al Director de la Oficina Técnica Administrativa la facultad de expedir las Resoluciones Directorales que le corresponda en concordancia con el literal h) del indicado documento de gestión;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055-2005-AGN/J, de fecha 23.02.05 se designa al Comité Especial Permanente, a efectos de llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía cuyos valores referenciales sean superiores a Cuatro Unidades Impositivas Tributarias (4UIT), por lo que ha elaborado las Bases que regirán el desarrollo del presente proceso, por el importe de S/. S/. 24,806.88 (Veinticuatro Mil Ochocientos Seis con 88/100 Nuevos Soles);

Que, es pertinente aprobar las Bases Administrativas del citado proceso de selección;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el texto de las Bases para el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0014-2005-AGN, que tiene como objeto la "Adquisición de Uniforme de Invierno para el personal del Archivo General de la Nación", cuyo valor referencial es mayor a Cuatro Unidades Impositivas Tributarias (4 UIT) por el importe de S/. 24,806.88 (Veinticuatro Mil Ochocientos Seis con 88/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- El Comité Especial Permanente, designado por Resolución Jefatural N° 055-2005-AGN/J, procederá a realizar las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones y su Reglamento.

Regístrese y Comuníquese;

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina Técnica Administrativa

Edmundo Polanco Hidalgo
Director General

